



Resolución Ministerial

Lima, 29 de diciembre del 2017

Visto, el Expediente 17-131117-001, que contiene el Informe N° 748-2017-OGPPM-OP/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo 397-2017-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 666 169,00) del Pliego 011: Ministerio de Salud a favor del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el financiamiento de prestaciones de servicios de salud, en el marco del Decreto de Urgencia N° 006-2017;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo establece que los titulares de los pliegos habilitador y habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo;

Que, mediante informe de Visto, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica que sustenta la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N° 397-2017-EF;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el acotado Decreto Supremo;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,



De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 397-2017-EF, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 397-2017-EF, por un monto de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 666 169,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS (En Soles)

| | | |
|--------------------------|---------|---|
| SECCION PRIMERA | : | Gobierno Central |
| PLIEGO | 011 | : Ministerio de Salud |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 | : Administración Central – MINSa |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | 0068 | : Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres |
| PRODUCTO | 3000001 | : Acciones Comunes |
| ACTIVIDAD | 5005978 | : Atención frente a lluvias y peligros Asociados |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 | : Recursos Ordinarios |

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 666 169,00

TOTAL EGRESOS 666 169,00
=====

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSa, para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese


FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud



ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD REQUERIDOS POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
 PRODUCTO 30000D1: ACCIONES COMUNES
 ACTIVIDAD 5005978: ATENCIÓN FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS
 GENERICA DE GASTOS 2.3: BIENES Y SERVICIOS

(En Soles)

| Unidad Ejecutora | Procedimientos | | Atenciones | | Monto Total |
|---|----------------|---------------|--------------|----------------|-------------------|
| | N° | Monto | N° | Monto | |
| 457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA | | | | | |
| 400-899: REGION PIURA-SALUD | 3,275 | 54,263 | 4,652 | 85,930 | 140,193.00 |
| 401-900: REGION PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA | 379 | 4,322 | 654 | 9,960 | 14,282.00 |
| 4D2-901: REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA | 289 | 8,995 | 949 | 111,679 | 120,674.00 |
| 403-1026: REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS | 14 | 256 | 108 | 1,230 | 1,486.00 |
| 404-1116: REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS | 250 | 3,269 | 185 | 5,099 | 8,368.00 |
| 405-1117: REGION PIURA-HOSP.APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA | 396 | 22,893 | 609 | 19,556 | 42,449.00 |
| 406-1306: REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA | 277 | 5,797 | 958 | 332,920 | 338,717.00 |
| Total General | 4,880 | 99,795 | 8,115 | 566,374 | 666,169.00 |

